



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 223/2023

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

Copiapo, 18/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N°3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 07 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 4743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; Resolución Exenta RA 240/1245/2021 de 16 de diciembre de 2021 del Director Nacional del SAG que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública la Directora Regional del SAG Atacama; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 312 de 12 de julio 2022 ; Resolución N°333 de 21 de julio 2022 y Resolución 679 del 24 diciembre 2022 que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del mediterráneo en los lugares que se indica

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un Servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la super vigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied.
3. Que, con fecha 12 de julio 2022 se emite Resolución Exenta N° 312, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación en el área de los 7,2 km de las detecciones.
4. Que, con fecha 21 de julio 2022, se emite la Resolución Exenta N°333, la cual amplía el área reglamentada señalada en la Res. Exenta N°312, debido a las nuevas capturas.
5. Que, con fecha 24 de diciembre 2022, se emite la Resolución Exenta N°679, la cual amplía el área reglamentada señalada en la Res. Exenta N°333, debido a las nuevas capturas.
6. Que ha habido nuevas detecciones de " Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) alejadas del foco principal de las detecciones iniciales en la comuna de Copiapó.
7. Que debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
8. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada , que considerará un polígono de 72 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora parcialmente las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.
9. El nuevo polígono incluye 72 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM :

VERTICES 7.2 KM			VERTICES 7.2 KM		
DATUM: WGS 84 (HUSO 19)			DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)	N° VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	365798	6963838	37	373394	6979716
2	364968	6964197	38	374172	6979256
3	364190	6964657	39	374886	6978702
4	363476	6965211	40	375526	6978062
5	362836	6965851	41	376080	6977348
6	362282	6966565	42	376540	6976570
7	361822	6967343	43	376899	6975740
8	361451	6968006	44	377152	6974872
9	360875	6968703	45	377288	6974024
10	360391	6969466	46	377747	6973248
11	360006	6970285	47	378106	6972418
12	359726	6971144	48	378359	6971550
13	359516	6971737	49	378500	6970657
14	359236	6972596	50	378588	6970146
15	359067	6973485	51	378785	6969263
16	359010	6974387	52	378870	6968363
17	359067	6975289	53	378842	6967459
18	359236	6976178	54	378701	6966566
19	359516	6977037	55	378448	6965698
20	359901	6977856	56	378089	6964868
21	360385	6978619	57	377629	6964090
22	360961	6979316	58	377075	6963376
23	361621	6979935	59	376435	6962736
24	362352	6980466	60	375721	6962182
25	363144	6980902	61	374943	6961722
26	363985	6981235	62	374113	6961363
27	364861	6981459	63	373245	6961110
28	365758	6981573	64	372352	6960969
29	366662	6981573	65	371448	6960941
30	367559	6981459	66	370548	6961026
31	368435	6981235	67	369665	6961223
32	369276	6980902	68	368815	6961529
33	370014	6980499	69	368009	6961940
34	370803	6980469	70	367261	6962448
35	371696	6980328	71	366583	6963046
36	372564	6980075	72	365985	6963724

RESUELVO:

1. AMPLÍESE el área reglamentada definida mediante Resoluciones Exentas N° 312 del 12 de julio 2022; N° 333 de 21 de julio de 2022 y N° 679 del 24 febrero 2022 de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero, estableciendo el polígono de 72 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 7° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. DISPÓNGASE la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias

dispuestas mediante las resoluciones Exentas N° 312 de 12 de julio 2022 ; N° 333 de 21 de julio 2022 y N° 679 del 24 diciembre del 2022.

3. DISPÓNGASE la notificación de la presente Resolución.
4. DÉJESE ESTABLECIDO que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MEI SIU MAGGI ACHU
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
312/2022 Resolución Exenta	Digital	Ver		
333/2022 Resolución Exenta	Digital	Ver		
679/2022 Resolución Exenta	Digital	Ver		

CMG/CPF/PSM

Distribución:

- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Claudio Eduardo Moore Tello - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -

- Oficina Regional Maule
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
 - Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe Sector Copiapó (S) Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
 - Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
 - Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
 - Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
 - Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
 - Paola del Pilar Salinas Matus - Encargada Campaña Mosca de la Fruta Copiapó - Oficina Regional Atacama
 - Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
 - Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
 - Roberto Antonio Mir Loyola - Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales - Oficina Central
 - Claudio Enrique Gálvez Torres - Jefe (S) Campaña Brote Mosca Copiapó Campaña Mosca de la Fruta Copiapó - Oficina Regional Atacama
 - Héctor Guillermo Carrillo Zamora - PROFESIONAL APOYO PROTAF Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
 - Hugo Andres Riquelme Saldias - Apoyo Profesional Campaña Mosca de la Fruta Copiapó - Oficina Regional Atacama
 - Ricardo Zamora Hidalgo SEREMI AGRICULTURA REGIÓN DE ATACAMA
 - Mario Holvoet Castillo - Presidente APECO A.G.

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=135601980&hash=f6307>